

Funciones del Consejo de Patrimonio Agrario

Funciones del Consejo en Pleno.

Serán competencias del Consejo en Pleno:

- a) Elaborar el Plan anual de actividades.
- b) Aprobar la Memoria anual de las actividades realizadas.
- c) Informar el Plan anual de actividades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.
- d) Proponer al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes la adquisición de inmuebles para el Patrimonio Agrario de la Comunidad.
- e) Informar el establecimiento y revisión de la cuantía del precio o canon de las adjudicaciones.
- f) Aprobar el Reglamento de régimen interno del Consejo.
- g) Proponer al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las partidas presupuestarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo y de los objetivos previstos en la Ley 14/1992.
- h) Todas aquellas que, de acuerdo con la Ley 14/1992, le puedan ser atribuidas por el Reglamento de régimen interno.

Funciones de la Comisión Permanente del Consejo.

Serán competencias de la Comisión Permanente del Consejo:

- a) Preparar la elaboración del Plan anual de actividades.
- b) Preparar o elaborar la Memoria anual de actividades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.
- c) Emitir informe previo sobre la convocatoria de los concursos para la adjudicación de los bienes del patrimonio agrario de la Comunidad, así como el ejercicio de las acciones de rescate y recuperación de bienes adjudicados.
- d) Emitir informe previo sobre el ejercicio de los derechos de adquisición preferente sobre bienes procedentes del Patrimonio Agrario de la Comunidad.
- e) Proponer al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes la explotación directa de determinados bienes del Patrimonio Agrario o su adjudicación por el sistema de comercio.
- f) Emitir informe previo a la determinación de los mínimos de producción, a tenor de la calificación agronómica de los lotes.
- g) Todas aquellas que, de acuerdo con la Ley 14/1992, le puedan ser atribuidas por el Reglamento de régimen interno